

Ciudad
21 de enero de 2022,

SEÑORES
Contraloría General de la República
E. S. D.

ASUNTO: Oferta de Prestación de Servicios - CGR

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito presentar mi hoja de vida a su disposición, así como la siguiente oferta de prestación de Servicios, para la prestación de mis servicios profesionales:

- **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.
- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**
 1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad.
 2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.
 3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.
 4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
 5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
 6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.
 7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.

8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

- **VALOR OFERTA:** Honorarios mensuales de (\$5.000.000) o proporcionales al tiempo ejecutado, incluidos todos los impuestos que correspondan.
- **DURACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:** Hasta el 30 de junio de 2022.

Atentamente,

FIRMA: Julio Jassir Cervantes

NOMBRE: JULIO JASSIR CERVANTES

CÉDULA: 72.254.338

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco¹ (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con la Gerente Administrativa y Financiera de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en Barranquilla a los 25 días del mes Enero del año 2022.

Cordialmente;

Nombre. JULIO JASSIR CERVANTES

Firma. 

Cédula. 72.254.338

¹ Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:

1. Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo, tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.
2. Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padastro, abuelo o nieto político.
3. 3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.

Bogotá, D.C.

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo, JULIO JASSIR CERVANTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No 72.254.338 , por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

1. Afiliarme a la ARL COLMENA de la Contraloría General de la República

• SI X ¹

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL _____²

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL³, las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre JULIO JASSIR CERVANTES

Firma 

Cédula 72.254.338

¹ Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.

² De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.

³ Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc.



- Perfil
- Idioma y hora
- Certificaciones
- No disponible
- Noticias
- Documentos
- Indicadores de negocio
- Incumplimientos



Compradores

Proveedores

[JULIO JASSIR CERVANTES REALES](#)

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento:72254338

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Indicadores de negocio

Clasificación:★★★★★

Recomendaciones0

Visitas al perfil:6

Últimas ofertas enviadas: [Sir](#)

Última selección:[Sin datos](#)

Última actualización:24/01/2022

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Nombre abreviado: JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de documento: 72254338

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

[*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana \(Información obligatoria\)](#)

Nombre y apellido: JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Identificación: 72254338

Nacionalidad: COLOMBIA

Domicilio: kr 53 # 90-133

Tipo documento:

Género:

Recomendaciones princip:

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cervantes	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Reales	NOMBRES Julio Jassir	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 72254338	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 72254338	D.M. 44	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 53 90 133 Apartamento Rio Mar PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3027533 EMAIL jumario0710@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO			MES	AÑO								
	0	X		RECIBO Y DESPACHO DE MERCANCIA		10	2011								
	0	X		PRINCIPIOS BASICOS DE "DRAFT		10	2010								
	0	X		PRESUPUESTO		12	2007								
	0	X		NOMINA		10	2007								
	0	X		PEDAGOGIA CURRICULO Y NUEVAS DIDACTICAS		06	2007								
	0	X		INFORMATICA BASICA		06	2005								
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL		06	2005	0212390604173							
	0	X		GESTION TECNOLÓGICA DE OPERACIONES		06	2004								
	0	X		SEMINARIO VIRTUAL DE INGENIERIA DE LAS COMUNICACIONES Y LA TECNOLOGIA		09	2003								
	0	X		SEMINARIO INTERNAXIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL		05	2000								

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3307000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	31	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2021				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE INTERIOR						DIRECCIÓN									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	21	Mes	06	Año	2019	Día	21	Mes	10	Año	2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE INTERIOR						DIRECCIÓN									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	21	Mes	06	Año	2019	Día	21	Mes	10	Año	2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN									

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307117		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307000		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	26	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PLANEACION SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3510799		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	18	Mes	01	Año	2015	Día	09	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					DIRECCIÓN CARRERA 43 N 42 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	19	Mes	06	Año	2015	Día	21	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	27	Mes	01	Año	2015	Día	27	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 0000000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COMERCIO						DIRECCIÓN CARRERA 43 N 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	11	Mes	07	Año	2012	Día	14	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	05	Año	2012	Día	30	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	08	Año	2011	Día	16	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSPECTORATE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3532550		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	01	Año	2010	Día	15	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SURVEYOR		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Vía 40 # 77 - 101					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD KING COAL LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3608817		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	12	Año	2007	Día	31	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE OPERACIONES		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 59 72 97					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD LICEO MIXTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3749838		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 21 N 23 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INTELSEG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3588357		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2004	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 41 E 79 155					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:	01	Mes:	04	Año:	2015	Día:	09	Mes:	12	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	01	Mes:	04	Año:	2014	Día:	31	Mes:	08
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2013	Día:	30	Mes:	11
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	25	Mes:	05	Año:	2012	Día:	14	Mes:	12
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	01	Mes:	03	Año:	2011	Día:	17	Mes:	12
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	8

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

B/guilla - 27 ENERO 2022

José Juan Cárdenas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIO	JASSIR	CERVANTES	REALES

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="72254338"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Atlántico"/>	Municipio <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Atlántico"/>	Municipio <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="CONTRALORIA GENERAL DELA REPUBLICA"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$300.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$15.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$315.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	Colombia	Atlántico	BARRANQUILLA	\$68.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios:

SI X, NO _____

Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

SI X, NO _____

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre: *José Samir Cervera*

Cedula de Ciudadanía: 72.254.338

Firma: *José Samir Cervera*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.254.338**

CERVANTES REALES

APELLIDOS
JULIO JASSIR

NOMBRES

Julio Cervantes Reales
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1980**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **A+** **M**
ESTATURA PESO SEXO

28-OCT-1998 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL VANCHEZ TORRES



A 0000150 00542989 M 0072254338 J0140131 003690078A 2 005254338



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **72254338**

APELLIDOS Y NOMBRES

CERVANTES REALES

JULIO JASSIR

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2009	2ª LINEA 31 - DIC 2019	3ª LINEA 31 - DIC 2029
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: 17-MAR-2004



MY. JUAN CARLOS GUERRA DURAN

COTE DE DISTRITO 44

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03553631

MATRICULA PROFESIONAL

021239-0604173 ATL

R2022002668

INGENIERIA INDUSTRIAL



JULIO JASSIR CERVANTES
REALES
ID: 72254338

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIO JASSIR CERVANTES REALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72254338, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 021239-0604173 ATL desde el 19 de Enero de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022002668.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:38 PM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72254338**

Apellidos y Nombres: **CERVANTES REALES JULIO JASSIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 04:14:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72254338** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29455802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188440037



WEB

16:15:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO JASSIR CERVANTES REALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72254338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

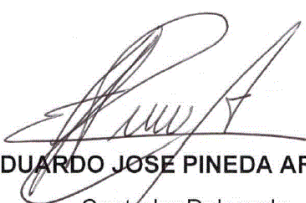
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 16:16:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72254338
Código de Verificación	72254338220124161605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO COLON

AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SEGUN
RESOLUCION DE APROBACION No. 427 DEL 30 DE AGOSTO DE 1990
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

CONFIERE A:

Julio Jassir Cervantes Reales

C.I. No. 801007-52780 de Barranquilla

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION
MEDIA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES



DIRECTOR

MIGUEL PRIETA LEJARDI

SECRETARIO

RAFAEL DE LA ROSA BELEDO

REGISTRO INTERNO

ACTA No. 019

FOLIO No. 0018

LIBRO No. 1

NO REQUIERE DE REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION
SEGUN DECRETO N° 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994

DADO EN BARRANQUILLA, A 28 DE Noviembre DE 1997



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Patronato Jurídico reconocido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 181 del 9 de Agosto de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2494 de Diciembre 12 de 1974, promulgado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del
Programa de Ingeniería Industrial

Aprobado por Decreto No. 532 - 82 del 18 de Junio de 1982 emanado por el Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a la disposición en el artículo 28 de la Ley 38 de Diciembre 28 de 1982, con registro calificando por Resolución No. 1849 del 2 de Julio de 2004 del Ministerio de Educación Nacional.

en atención a que

Julio Jassir Cervantes Reales

C.C. 72.254.338 de Barranquilla, Atlántico

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 24 de Julio de 2005.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

Registra este en el folio 385, hoja 11

Número 9896 del libro de

Registro de Diplomas No. 4.

Barranquilla 24 - VII - 05

El Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Por intermedio de su
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Certificá que:

JULIO CERVANTES REALES

Participó en la Línea de Profundización

GESTIÓN TECNOLÓGICA DE OPERACIONES

*En sus cursos especiales de: Empaque, Embalaje y
Transporte, Aseguramiento de la Calidad, Competitividad
y Productividad y Gestión Ambiental, con una intensidad
de 256 horas.*

Jaime Cabarcas Gómez
Decano

Victor Armenta Palacio
Secretario General

BARRANQUILLA, NOVIEMBRE 30 DE 2004



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
Facultad de Ingeniería Industrial

CERTIFICA QUE

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

PARTICIPÓ EN EL II SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL,
DEL 17-19 DE MAYO DE 2000, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS
EN EL TEMA PROSPECTIVA DE LA INVESTIGACION EN INGENIERÍA.



Devaldo Chamorro Altamira

DEVALDO CHAMORRO ALTAMIRA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Victor Armenta Palado

VICTOR ARMENTA PALADO
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA - COLOMBIA
10 de Mayo del 2000



La Universidad Autónoma del Caribe

CERTIFICA QUE:

JULIO CERVANTES REALES



Asistió al PRIMER ENCUENTRO VIRTUAL DE INGENIERÍA
en la 5ta Feria de las Comunicaciones y la Tecnología.
Barranquilla, Septiembre 7 de 2003


DECANO FACULTAD DE INGENIERIA


SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS LTDA

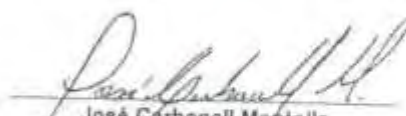
Hacia la Excelencia Instituto de Educación No Formal aprobado mediante Resoluciones
002036/000328/0003330 de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla

Certifica que:
Julio Cervantes Reales
Realizó el curso de:
INFORMATICA BASICA

Con una Intensidad de 40

Barranquilla, Septiembre 15 de 2005


Carmen Elena Ortega Morales
COORDINADORA ACADÉMICA


José Carbonell Montolla
TUTOR



ASOCIACIÓN GENERAL DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

JULIO JASSIR CERVANTES

**PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO "COMO SE NEGOCIAN LOS CONTRATOS DE FLETAMENTO Y EL
TRANSPORTE DE CARGA BAJO CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O B/L"**

REALIZADO EN MAYO 19 DE 2007 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 8 HORAS

BARRANQUILLA - MAYO DE 2007

EXPOSITOR



**CORPORACIÓN DE ESTUDIOS
TECNICOS SUPERIOR**

"Benjamín Harvey"

APROBACION OFICIAL 0849 - SEP DE 2005

República de Colombia



En Su Nombre



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1318 NOVIEMBRE 15 DE 1972 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
RESOLUCIÓN No. 5424 NOVIEMBRE 23 DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT: 890.104.633-9

Certifica que:

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con C.C. No. 72.254.338 de Barranquilla.

Realizó y Aprobó el curso de:

Pedagogía, Currículo y Nuevas Didácticas

Con una duración de : 360 horas

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de Junio de 2007



El Secretario General

El Rector





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 178 de 1994

Hace Constar que:

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338

Cursó y aprobó la acción de Formación

NOMINA

Con una duración de 30 Horas

En testamento de lo anterior se firma en Barranquilla a primer (1) día del mes de Octubre de Dos Mil Seis (2007)


MONICA CERNA ADJUNTA DE INSTRUCCIÓN
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

SGC3007AP00476 01/10/2007
No. y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESUPUESTO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)


MONICA CECILIA AMICHAIRE ABUCHAIRE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

SGC2007AP00811 13/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa
UCC

Con Personería Jurídica No. 352 - Abril 1.971
Por cuanto

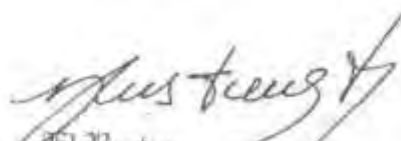
Julio Jassir Verbantes Reales

Identificado con C. C. 72.254.338 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos exigen,
Realizó y Aprobó el curso de:

Gestión Logística Integral

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla - Atlántico
El Día 27 de Septiembre del 2007.


El Rector


Secretario General



INSPECTORATE

A Bureau Veritas Group Company

INSPECTORATE COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR QUE:

JULIO CERVANTES

C.C. 72.254.338

ASISTIÓ AL CURSO:

**PRINCIPIOS BASICOS DEL CALCULO DE PESO
POR CALADOS A BORDO DE LAS NAVES "DRAFT
SURVEY"**

El día 16 de octubre de 2010,

NICOLAS SALAZAR
INSTRUCTOR

VÍCTOR HENAO
Jefe Recursos Humanos



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338

Cursó y aprobó la acción de Formación

RECIBO Y DESPACHO DE MERCANCÍAS

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

0382173 - 13/10/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930200260177CC72254338C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Firmado Digitalmente por
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

6542726 - 03/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 930200272259CC72254338C.



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los Trece (03) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE LUIS RESTREPO NAME
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JOSE LUIS RESTREPO NAME
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

640279-13/10/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93020027220177CC72254338C.



SECRETARÍA
GENERAL



CERTIFICAN QUE

JULIO CERVANTES REALES

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN EL:

SEMINARIO - TALLER ESTADO Y CONSTITUCION POLITICA

DADO EN BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) LOS DÍAS 14 Y 15 DEL MES DE MARZO DE 2.018

NORMA FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

Ana Julia Charris Gomez
ANA JULIA CHARRIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL F.S.V.U.



KING COAL LTDA

NIT. 900.139.206-3

Carrera 59 No. 72-97 C1 Tel. 3606617 Cel. 3013823857 E-mail: kc@kc.com
Barranquilla- Colombia

KING COAL LTDA

CERTIFICA:

Que el señor **JULIO JASSIR CERVANTES REALES** con Cedula de ciudadanía No. 72.254.338 expedida en Barranquilla laboro con nosotros en el periodo comprendido entre Diciembre del 2007 hasta Diciembre de 2009 desempeñando el cargo de Supervisor de Operaciones con contratos por servicios.

En este periodo demostró ser una persona honesta, responsable y colaboradora

Se firma la presente certificación a los 05 días del mes de Marzo de 2010

Atentamente,


REY CALLEJAS
Representante Legal



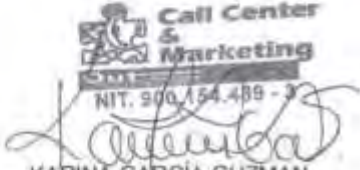
A QUIEN INTERESE

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente certificamos que el señor JULIO CERVANTES REALES, identificada con cedula de ciudadanía No 72.254.338 Expedida en Barranquilla (atlántico), laboro para nuestra empresa Desempeñando el cargo de Supervisor de Call Center desde el día 15 de Enero de 2005 hasta 30 de Diciembre del 2007, para la razón social CALL CENTER & MARKETING B.P.O. Con Nit 85.474.624-9 Desempeñando una excelente labor y cumplimiento.

Para constancia de lo anterior este documento se firma a los 20 días del mes de Junio 2011.

Cordialmente,



**Call Center
&
Marketing**
NIT. 900.154.489-3
KARINA GARCÍA GUZMAN
Director Administrativo y Financiero



INTELSEG LTDA.
INDUSTRIA TÉCNICA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD

Barranquilla 8 de marzo de 2010

A QUIEN INTERESE.

Por medio de la presente hacemos constar que el señor Julio Jassir Cervantes Reales, identificado con la c.c. 72 254 338 de Barranquilla, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de asesor comercial, en el periodo del 2004 hasta el 2007, con contrato a término indefinido, en el cual demostró ser una persona comprometida con sus obligaciones laborales.

Atentamente

PEDRO RINCON
Gerente

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LICEO MIXTO DEL ATLANTICO

Aprobación oficial No. 218 de Nov. 9/94 No. 001401 de mayo 18 de 2000
y No. 000493 de Mayo 30/2006 Nit. 900150396-9

DANE No. 308001016606-REGISTRO EDUCATIVO No.01188/2000

CALLE 21 No. 23-69 TEL: 3749838

Barranquilla-Colombia

EL SUSCRITO RECTOR DEL LICEO MIXTO DEL ATLANTICO EN PLENO USO
DE SUS FACULTDES LEGALES.

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, laboro en esta institución
educativa como **DOCENTE** en el área de **MATEMATICA Y FISICA** durante el año
lectivo del 2009, con un horario de 7:00 am hasta las 1:30 pm.

Para constancia se firma y sella a petición del interesado a los 10 días del mes de agosto
de 2010.



LICEO MIXTO
DEL ATLANTICO
RECTOR

EVER PALMA DE AVILA

Rector



Inspectorate Colombia Ltda.
NIT. 890.117.277 - 5

Via 80 No. 77 - 101, Barranquilla (Colombia) • Pbx: + 57 5 3532550 • FAX: + 57 5 3531364
gerencia@inspectorate.com.co • www.inspectorate.com

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE INSPECTORATE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

Que el señor **JULIO CERVANTES REALES**, identificado con la C.C. 72.254.338 de Barranquilla, se desempeña en nuestra empresa como Supervisor/Auxiliar Surveyor en entrenamiento en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2010.

Se firma la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticinco días (25) del mes de Febrero de 2011.

Atentamente,

CARMEN MARTENCO BARRIOS
Coordinador Recursos Humanos
Tel.: 3606487 Ext. 123

Certificado 32387 según ISO 9001
Otorgado por la ABS Quality Evaluation, Inc.

* Información

Entrenamiento

Inspección

Ensayos

Auditoría

Certificación



8-9302-101-

Barranquilla,

No: 2-2015-002461
23/09/2015 03:58:34 P.M.

Señor
Julio Jassir Cervantes Reales
Carrera 53 90-133 apto 306ª ciudad real II Rio Mar
Atlántico, Atlántico

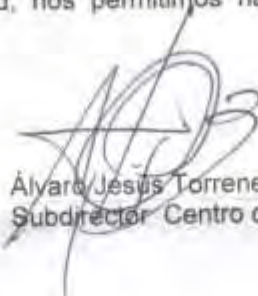
Asunto: Respuesta certificación contrato

Cordial saludo, señor Cervantes.

En atención a la solicitud presentada por usted a este establecimiento público, radicada bajo el número 1-2015-001956 de fecha 17 de septiembre de 2015 y Nis 2015-01-221297 relacionada con un certificado de sus contratos N° 0430 del 23 de marzo de 2011, 1038 del 17 de agosto de 2011, 0617 del 24 de mayo de 2012, 0810 del 09 de julio de 2012, 0576 del 31 de enero de 2013, 1297 del 23 de enero de 2014, 1840 del 23 de septiembre de 2014, 0464 del 18 de enero de 2015 de prestación de servicios personales en esta entidad:

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos hacer entrega del certificado anteriormente solicitado.

Cordialmente,


Alvaro Jesús Torrenegra Barros
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Anexos: cuatro (4) folios

Revisó: Alexandra Milena Palacio
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Preparó: Tatiana T 

Más Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



8-9302-101

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72254338, expedida en Barranquilla, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 0430 del 23 de marzo de 2011.

Objeto: Prestar servicios como instructor en el área de comercialización para el programa de formación titulada y complementaria del centro comercio y servicios.

Fecha de inicio: Primero (01) de abril de dos mil once (2011)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de junio de 2011.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de seis Millones trescientos veinticinco mil doscientos Pesos m/cte. (\$6.325.200).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 1038 del 17 de agosto de 2011.

Objeto: Prestar servicios como instructor en el área de comercialización para el programa de formación titulada y complementaria del centro comercio y servicios.

Fecha de inicio: Primero (01) de abril de dos mil once (2011)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 17 de diciembre de 2011.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de ocho Millones cuatrocientos mil Pesos m/cte.

Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



(\$8.400.000,00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0617 del 24 de mayo de 2012.

Objeto: Prestar sus servicios de carácter temporal como Instructor Contratista para impartir formación en el área de Contact Center para los grupos del Programa de Comercialización, Logística y Finanzas en el Centro de Comercio y Servicios, Regional Atlántico.

Fecha de inicio: veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de un (1) mes y cinco (5) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de junio de 2012.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de dos Millones setecientos trece mil trescientos treinta y tres Pesos m/cte. (\$2.713.333).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0810 del 09 de julio de 2012.

Objeto: Impartir formación en el área de contact center para los grupos del programa de comercialización, logística y finanzas.

Fecha de inicio: Once (11) de julio de dos mil doce (2012)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de cinco (5) meses y cuatro (4) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de diciembre de 2012.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de once Millones doscientos noventa y dos mil seiscientos Pesos m/cte. (\$11.292.600).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0576 del 31 de enero de 2013

Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



Objeto: Presta actualmente sus servicios profesionales a través de contrato de prestación de servicios para impartir formación en el área de Contact Center para los grupos del programa de Comercialización, Logística y Finanzas en el Centro de Comercio y Servicios, Regional Atlántico.

Fecha de inicio: primero (01) de febrero de dos mil trece (2013)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de diez (10) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2013.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintidós Millones de Pesos m/bte. (\$22.000.000).*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 1297 del 23 de enero de 2014.

Objeto: Contrato para prestar servicios personales temporales para impartir formación profesional en el área de con tac center en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.

Fecha de inicio: primero (1) de abril de dos mil catorce (2014)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de cinco (5) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de agosto de 2014.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de quince Millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta Pesos m/bte. (\$15.236.160).*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 1840 del 23 de septiembre de 2014.

Objeto: Atender contratación de prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de contact center en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el Centro de Comercio y Servicios.

Fecha de inicio: veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS



Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de dos (2) meses y dieciocho (18) días a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 10 de diciembre de 2014.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de nueve Millones novecientos diecinueve mil ochocientos Pesos m/cte. (\$9.919.800).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato: 0464 del 18 de enero de 2015.

Objeto: Impartir formación profesional en el área de contac center en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el C.C.S de la regional Atlántico por 1.284 horas a 20.500 c/u.

Fecha de inicio: primero (01) de abril de dos mil quince (2015)

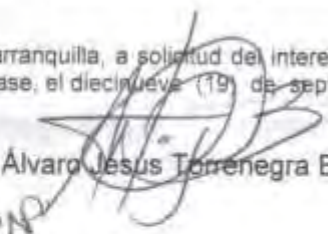
Término de Ejecución: El término inicial pactado es de 1.284 horas a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 09 de diciembre de 2015.

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiséis Millones trescientos veintidós mil Pesos m/cte. (\$26.322.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumpliendo con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el diecinueve (19) de septiembre de 2015.


Alvaro Jesus Torrenegra Barros

Vo. Bo: Alexandra Milena Palacio

Elaboró: Tatiana T.

Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2014*000181

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Entre los suscritos, **JIM NELSON MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.725.532 de Candelaria - Atlántico, Secretario General, actuando en nombre del Departamento del Atlántico, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No.000083 del 18 de mayo de 2004, Decreto No.000347 del 01 de Julio de 2014, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.254.338 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría General necesita contratar la prestación de servicios profesionales para apoyo y acompañamiento en la organización y actualización de procesos relacionados con los inventarios de muebles e inmuebles del Departamento del Atlántico. 2) Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, se solicitó propuesta al Ingeniero Industrial JULIO JASSIR CERVANTES REALES, para la ejecución del citado servicio. 3) Que la propuesta fue aceptada por el Secretario General mediante constancia y evaluación de fecha 22 de Agosto de 2014. 4) Que existe estudios previos y certificado de idoneidad expedido por el ordenador del gasto y certificación de planta que expide la Subsecretaría de Talento Humano. 5) Que la citada contratación fue aprobada previamente por el Comité Asesor de Contratación de la Entidad. 5) Que existe la disponibilidad requerida según certificado No.344326 del 26 de agosto de 2014. -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACION DE PROCESOS RELACIONADOS CON LOS INVENTARIOS DE MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**. Todo lo anterior, de conformidad con el estudio previo, propuesta y documentación soporte que hace parte del presente contrato. -----

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A- DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato. **B- DEL DEPARTAMENTO:** 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2) Designar un funcionario como supervisor de la ejecución del objeto del contrato. 3) Requerir el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. -----

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2014*000181

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios. -----

CLAUSULA CUARTA: EXCLUSION RELACION LABORAL. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. --

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios objeto del presente contrato por el término de Cuatro (4) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de cuatro meses más al plazo de ejecución. -----

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.00) está exento del I.V.A. -----

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Se cancelarán Cuatro (4) cuotas iguales por valor de \$2.500.000.00 cada una, previa presentación del informe respectivo y certificado a entera satisfacción suscrita por el Supervisor. **PARAGRAFO:** por razones de cierre presupuestal la cuota correspondiente al mes de diciembre se causará durante los primeros cinco días de ese mes. No obstante, el plazo contractual será el pactado en el contrato. -----

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo. -----

CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el DEPARTAMENTO y ante tercero por reclamos, demandas y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del DEPARTAMENTO o terceros ocasionados por los actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada, cualquier costo en que incurra EL DEPARTAMENTO, para la defensa de sus intereses, o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegradas al DEPARTAMENTO en su totalidad debidamente actualizada. Para efecto de dar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2014*000181

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

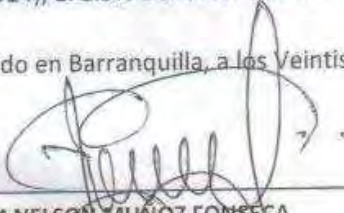
cumplimiento a lo anterior, EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de acudir a cualquiera de los mecanismos legales. -----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capitulo: 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014. -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La Supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Atlántico. -----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICACION E IMPUESTOS: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP. Igualmente el CONTRATISTA deberá cancelar el 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-hospitales 1er. Y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura (0648), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo (0040), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Electrificación (0314), El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela (0326). -----

Dado en Barranquilla, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2014


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
c.c. 3.725.532 de Candelaria - Atlántico
SECRETARIO GENERAL


JULIO JASSIR CERVANTES REALES
c.c. 72.254.338 de Barranquilla
CONTRATISTA

No. de Solicitud: 0102*2014*000183
Beneficiario: JULIO JASSIR CERVANTES REALES
Capitulo: 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No. 0102*2015*000039

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES**

Entre los suscritos, **JIM NELSON MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.725.532 de Candelaria - Atlántico, Secretario General, actuando en nombre del Departamento del Atlántico, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No.000243 del 28 de diciembre de 2012, Decreto No.000347 del 01 de Julio de 2014, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.254.338 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría General necesita contratar la prestación de servicios profesionales para apoyo en la Subsecretaría de Talento Humano en la elaboración del plan anual de vacantes y realización del levantamiento y medición de cargas de trabajo a todos los cargos de la entidad, necesario dentro del proceso de elaboración del plan. 2) Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, se solicitó propuesta al Ingeniero Industrial JULIO JASSIR CERVANTES REALES, para la ejecución del citado servicio. 3) Que la propuesta fue aceptada por el Secretario General mediante constancia y evaluación de fecha 26 de enero de 2015. 4) Que existe estudios previos y de idoneidad expedido por el ordenador del gasto. 5) Que la citada contratación fue aprobada previamente por el Comité Asesor de Contratación de la Entidad. 5) Que existe la disponibilidad requerida según certificado No.350189 del 26 de enero de 2015.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO a la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE VACANTES Y REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO Y MEDICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO A TODOS LOS CARGOS DE LA ENTIDAD, NECESARIO DENTRO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN. Todo lo anterior, de conformidad con el estudio previo, propuesta y documentación soporte que hace parte del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A- DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato. **B- DEL DEPARTAMENTO:** 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2) Designar un funcionario como supervisor de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2015*000039

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

la ejecución del objeto del contrato. 3) Requerir el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. -----

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios. -----

CLAUSULA CUARTA: EXCLUSION RELACION LABORAL. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. --

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios objeto del presente contrato por el término de Tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de cuatro meses más al plazo de ejecución. -----

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.500.000.00) está exento del I.V.A. -----

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Se cancelarán Tres (3) pagos iguales mensuales por valor de \$2.500.000.00 cada uno, previa presentación del informe respectivo y certificado a entera satisfacción suscrita por el Supervisor. -----

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se halla Incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo. -----

CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el DEPARTAMENTO y ante tercero por reclamos, demandas y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del DEPARTAMENTO o terceros ocasionados por los actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada, cualquier costo en que incurra EL DEPARTAMENTO, para la defensa de sus intereses, o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegradas al DEPARTAMENTO en su totalidad debidamente actualizada. Para efecto de dar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2015*000039

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

cumplimiento a lo anterior, EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de acudir a cualquiera de los mecanismos legales: -----

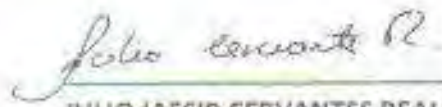
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capitulo: 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015. -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La Supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Atlántico, -----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICACION E IMPUESTOS: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP. Igualmente el CONTRATISTA deberá cancelar el 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-hospitales 1er. Y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura (0648), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo (0040), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Electrificación (0314), El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela (0326). -----

Dado en Barranquilla, a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2015


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
c.c. 3.725.342 de Candelaria - Atlántico
SECRETARIO GENERAL


JULIO JASSIR CERVANTES REALES
c.c. 72.254.338 de Barranquilla
CONTRATISTA

No. de Solicitud: 0102*2015*000042
Beneficiario: JULIO JASSIR CERVANTES REALES
Capitulo: 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2015*000353

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Entre los suscritos, JIM NELSON MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.725.532 de Candelaria - Atlántico, Secretario General, actuando en nombre del Departamento del Atlántico, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No.000243 del 28 de diciembre de 2012, Decreto No.000347 del 01 de Julio de 2014, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.254.338 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría General necesita contratar la prestación de servicios profesionales para apoyo en la Subsecretaría de Talento Humano en la elaboración del plan anual de vacantes y seguimiento al proceso de medición de cargas de trabajo y acompañamiento al proceso de evaluación de desempeño. 2) Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se solicitó propuesta al Ingeniero Industrial JULIO JASSIR CERVANTES REALES, para la ejecución del citado servicio. 3) Que la propuesta fue aceptada por el Secretario General mediante constancia y evaluación de fecha 30 de Noviembre de 2015. 4) Que existe estudio previo y de idoneidad expedido por el ordenador del gasto. 5) Que la citada contratación fue aprobada previamente por el Comité Asesor de Contratación de la Entidad. 5) Que existe la disponibilidad requerida según certificado No.355636 del 30 de Noviembre de 2015. —

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO a la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO EN LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE VACANTES, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MEDICION DE CARGAS DE TRABAJO Y APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO. Todo lo anterior, de conformidad con el estudio previo, propuesta y documentación soporte que hace parte del presente contrato. —

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A- DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato. **B- DEL DEPARTAMENTO:** 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2) Designar un funcionario como supervisor de la ejecución del objeto del contrato. 3) Requerir el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. —

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. —

CLAUSULA CUARTA: EXCLUSION RELACION LABORAL. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. —

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios objeto del presente contrato por el término hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir de la aprobación de la garantía. —

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO No 0102*2015*000353

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
JULIO JASSIR CERVANTES REALES

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de cuatro meses más al plazo de ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.00) está exento del I.V.A.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: A) Un pago anticipado por el 50% del valor del contrato equivalente a \$1.000.000.00; y B) El saldo es decir el 50% restante se causa a más tardar el 21 de Diciembre de 2015, previa presentación del informe respectivo y certificado a entera satisfacción suscrita por el Supervisor. No obstante lo anterior, el plazo contractual será el pactado en el contrato.

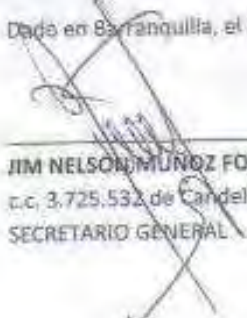
CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA constituirá a favor del DEPARTAMENTO la garantía única, que podrá constituir en caución bancaria o póliza de compañía de seguros, la cual amparará los siguientes riesgos: 1) Devolución del pago anticipado: por el 100% del valor entregado por anticipado, con vigencia igual al plazo del contrato, 2) El cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá ser aprobada por el secretario General del Departamento o la persona delegada para el efecto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capítulo 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PUBLICACION E IMPUESTOS: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP. Igualmente el CONTRATISTA deberá cancelar el 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-hospitales 1er. y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura (0648), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo (0040), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Electrificación (0314), El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela (0326).

Dado en Barranquilla, el Primero (1º) de Diciembre de 2015


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
c.c. 3.725.532 de Candelaria - Atlántico
SECRETARIO GENERAL


JULIO JASSIR CERVANTES REALES
c.c. 72.254.338 de Barranquilla
CONTRATISTA

No. de Solicitud: 0102*2015*000350
Beneficiario: JULIO JASSIR CERVANTES REALES
Capítulo: 2.11.11.11.12.12, Artículo: 20300

Barbieroglio, Luigi 62-49 via Belfiore Tel. 8807111 - 5001928

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VALOR – ARTE**

CERTIFICA:

Que el señor JULIO JASSIR CERVANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.254.338 trabajó en la FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL VALOR-ARTE, en el cargo de asesor de proyectos, desde enero 10 del 2017 hasta Julio 10 de 2017, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales.

Se expide la presente, a solicitud de parte interesada en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de julio de 2017.



ACENETH BENITEZ RAMOS
Directora de Proyectos
Fundación Artística y Cultural Valor-Arte



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION COLOMBIA VERDE Y LIMPIA
Nit. 900.478.191-5**

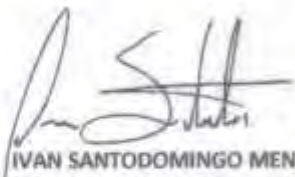
CERTIFICA:

Que el señor **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.254.338 expedida en Barranquilla, trabajó en esta organización, ejerciendo el cargo de Asesor de Proyectos, desde Marzo 1° del 2017 hasta Noviembre 30 de 2017, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales. Desempeñando las siguientes funciones:

1. Realizar visitas de verificación a la organizaciones y participantes.
2. Llenar formatos de caracterización en el aplicativo web.
3. Formular los proyectos y velar por la entrega oportuna de la documentación requerida por parte de la organización.
4. Dar acompañamiento y orientación a las organizaciones durante el periodo de ejecución e intervención.
5. Hacer seguimiento y monitoreo a las organizaciones participantes del proyecto.
6. Informar a las organizaciones sobre las notificaciones del Comité.
7. Fortalecer el capital social de las asociaciones a través de talleres.

Se expide la presente, a solicitud de parte interesada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de Febrero de 2018.

Atentamente,


IVAN SANTODOMINGO MENA
C.C. 72.289.224 de Barranquilla
Representante Legal



Cuidar el planeta es cuestión de Supervivencia/ Impreso en papel reciclado.

Carrera 42 No 81B- 59 of 2 /Tel. (575) 3528314
Barranquilla / Colombia. / www.colombiaverdeylimpia.org

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº 028 DE 2018 CEBERRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y
JULIO JAGGI CERVANTES REALES**

Entre las partes a saber JULIA ESTHER NARCA REINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.088.830 expedida en Barranquilla, en su condición de Presidenta de la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante Acta de Presidencia de fecha trece (13) de octubre de 2017, identificada con cédula de ciudadanía Nº 32.088.830 de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, y EL CONTRATANTE de una parte y de la otra el señor JULIO JAGGI CERVANTES REALES, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.254.338 de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante no encontrará fuerza en ningún caso de las causas de invalidez o inoperabilidad legal para la suscripción de este acuerdo de colaboración, ambos convenidos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1712 de 2017 y Decreto 1082 de 2015 y los siguientes requisitos, previa los siguientes considerandos: 1. Que las actividades que se pretenden realizar con el presente contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión cuando se trate de áreas administrativas, presupuestales y técnicas de la contratación; 2. Que esta Corporación cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y técnica de la contratación; 3. Que se realizó estudio de comercialidad y oportunidad; 4. Que la Secretaría General certifica que no existe personal de planta suficiente para realizar el servicio contratado; 5. Que la Asamblea Departamental es la responsable de la información y documentación que el contratista suministre a larga o mediana duración el desarrollo del apoyo contractual. Por lo anterior, no es susceptible de registrarse, pues la información que recibe el contratista la obtiene solo porque esta es una actividad de atención de la administración que en la que puede acceder y recibir información. Así el deber de confidencialidad del contratista, en los casos que se requiera, se impone dentro de la ejecución del contrato; 6. Que el contrato se podrá ser suspendido de forma automática a la Asamblea Departamental del Atlántico; 7. Que la Asamblea Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal que impide la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El contrato en cumplimiento del presente contrato se obliga a PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASesor EN RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. **PARÁGRAFO:** Las actividades que determinan el objeto del contrato del presente contrato se encuentran establecidas en los estudios previos y la carta de invitación, documentos que hacen parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del Contrato, en cinco (5) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00). En cada caso, valor pago deberá preceder de la respectiva certificación de cumplimiento o satisfacción expedida por parte del Supervisor del Contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. En caso de pago, cada pago debe estar precedido de la respectiva cuenta de cobro y factura, acompañada de la certificación de cumplimiento o satisfacción expedida por parte del Supervisor del Contrato y de la planilla en la que acredite el pago de los aportes a seguridad social en los términos establecidos por el ley. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del Contrato será de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual; b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos y condiciones establecidas en el cuadro de asignación de riesgo contenido en los estudios previos y que forman parte integral del Contrato; c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta requerida por EL CONTRATANTE; d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** A su vez, EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Otorgar de buena fe en el desarrollo del contrato; b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos; c) Firmar el documento de aceptación y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA; d) Asumir los riesgos que le correspondan; e) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Que atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la municipal se obliga a la cancelación de la garantía de la ejecución del contrato para la Asamblea Departamental, se reservará el concepto de la ejecución de la póliza de garantía. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal cuyo valor y número se encuentran anexos y que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Asamblea. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0,5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha responsabilidad se ejercita del día de la entrega por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO No. 0102*2018*000236

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO Y JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Entre los suscritos, **NORMA PATRICIA FERNÁNDEZ NUÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.674.912 de Santo Tomás, Secretaría General (C), actuando en nombre del Departamento del Atlántico, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No.000083 del 18 de Mayo de 2004, Decreto No.000339 del 15 de Julio de 2018, Ley 150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.254.338 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría General necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para la prestación de servicios para la gestión de análisis en materia de recursos naturales en el área agroindustrial. 2) Que existe estudio previo y certificado de planta que expide la sub-secretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico. 3) Que la citada contratación fue aprobada previamente por el Comité Asesor de Contratación de la Entidad. 4) Que exista la disponibilidad requerida según certificado No.381080 del 25 de enero de 2018. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ANÁLISIS , RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN MATERIA AGROINDUSTRIAL. Todo lo anterior, de conformidad con el estudio previo y documentación soporte que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A- DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato. **B- DEL DEPARTAMENTO:** 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2) Designar un funcionario como supervisor de la ejecución del objeto del contrato. 3) Requerir el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. **CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL** Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios objeto del presente contrato por el término de cinco meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de cuatro meses más al plazo de ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

21 JUL 2019

1100181

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 064 DE 2019 COMO INGENIERO INDUSTRIAL CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y JULIO CERVANTES REALES.

Entre los suscritos a saber, **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.274.161 expedida en Barranquilla, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental del Atlántico, nombrado así por la Mesa Directiva de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, para el periodo 2019, con fecha treinta (30) de octubre de 2018, cargo para el cual tomó Posesión el día Dos (2) de Enero de 2019; En uso de las facultades y funciones contenidas en dicha acta, actuando en nombre y representación legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra el Doctor **JULIO CERVANTES REALES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.254.338 de Barranquilla**, quien actúa en nombre propio y representación, y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para la suscripción de este acuerdo de voluntades, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1062 de 2015 y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios para el apoyo a la gestión cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal para prestar el servicio a contratar, 2. Que esta Corporación cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y capacidad de contratación; 3. Que se realizó estudio de conveniencia y oportunidad; 4. Que la Secretaría General certifica que no existe personal de planta suficiente para realizar el servicio contratado; 5. Que la Asamblea Departamental es la propietaria de la información y documentos que el contratista recolecte o tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no es susceptible de negociarse, pues la información que recopila el contratista la obtiene solo porque actúa como una especie de extensión de la administración quien es la que puede solicitar y recibir información. Así el deber de confidencialidad del contratista, en los casos que se requiera, se impone durante la ejecución del contrato, y una vez vencido el plazo debe retornar dicha información a la Asamblea Departamental del Atlántico. 6. Que la Asamblea Departamental cuenta con la Disponibilidad Presupuestal número No. 124, de fecha 25 de junio del 2019, que ampara la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista en cumplimiento del presente contrato se obliga a **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.** **PARÁGRAFO:** Las actividades que determinan el alcance del objeto del presente contrato se encuentran establecidas en los estudios previos y la carta de invitación, documentos que hacen parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00).** **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al contratista en la vigencia 2019 el valor del presente Contrato, esto es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00)** en cuotas mensuales vencidas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previa presentación del informe y recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y del último recibo de pago al sistema general de seguridad social: salud, pensión, riesgo laboral, la cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago parcial o total del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de contrato será la misma del plazo de ejecución contractual y 4 meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto

Asamblea

SECRETARIA DEL INTERIOR

CONTRATO No 0135*2019* 000171

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Entre los suscritos, de una parte **JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 72.054.775 en su condición de Secretario del Interior según Decreto de Nombramiento No. 000175 de mayo de 2019, facultado para suscribir los contratos que requiera la Secretaría del Interior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el artículo primero de la Resolución No. 000083 de 18 de mayo de 2004, el artículo primero de la Resolución No. 004700 de 07 noviembre de 2016 y 00130 de 16 de septiembre de 2014, quien para todos los efectos actúa en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, con NIT No 890.102.006-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JULIO JASSIR CERVANTES REALES** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.254.338 quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el manual de contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones en el Departamento del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y artículo 49 de la ley 179 de 1994, para la vigencia fiscal 2018 existe Disponibilidad Presupuestal para proceder a la contratación de Servicios Técnicos de apoyo a la gestión, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. 2) Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3) Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la: "PRESTACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONVIVENCIA CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar deberá cumplirse desde las siguientes especificaciones técnicas: **A. Perfil:** 1. Título de ingeniero Industrial **B. Características del servicio:** 1). Apoyar a la subsecretaría de participación ciudadana en el diseño y metodología de los planes de acción y planes de mejoramiento de las organizaciones comunales 2). Brindar acompañamiento en ejes de fortalecimiento, metodología, herramientas y acciones de capacitación a las organizaciones sociales del departamento del Atlántico propendiendo por su fortalecimiento organizacional y productivo. 3). Capacitar en buenas prácticas y recomendaciones de mejoras a las organizaciones sociales del Departamento del atlántico en aras de mejorar el impacto y la sostenibilidad en intervenciones de fortalecimiento y apoyo a organizaciones de los tejidos económicos, menos favorecidos de la sociedad. 4). Identificar alternativas de acción más viables para la superación de los problemas, formular y ejecutar proyectos y programas y evaluar sus logros y dificultades.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DIEZ MILLONES PESOS. (\$10.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20193052** del catorce (14) de junio de 2019, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto del Departamento del Atlántico.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El presente contrato se cancelará mediante actas parciales equivalentes al periodo del servicio prestado y cumplido, acompañadas del respectivo informe sea parcial o final y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a cargo del supervisor designado del contrato. Los pagos estarán sujetos igualmente al trámite administrativo al que haya lugar y aprobación del PAC. No obstante lo anterior, para el pago se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales: **a)** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, sin perder independencia y autonomía **b)** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. **c)** Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste, al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. **d)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Secretario de Despacho; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

21 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRATO No. 0135*2019*000 435

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y JULIO JASSIR CERVANTES REALES

Entre los Suscritos, de una parte, **JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.054.775 en su condición de Secretario del Interior según Decreto de Nombramiento No. 000175 de mayo 29 de 2019, facultado para suscribir los contratos que requiera la Secretaría de Interior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Artículo Primero de la Resolución de Delegación No. 004700 de 07 de noviembre de 2006, quien para todos los efectos actúa en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, con NIT No. 890.102.006-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, parte, **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.254.338, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 179 de 1994, para la vigencia Fiscal 2019 existe Disponibilidad Presupuestal para proceder a la contratación de Servicios Profesionales, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. 2). Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION LIDERADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONVIVENCIA CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y LIDERES SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". **CLÁUSULA SEGUNDA. - Especificaciones del objeto contractual**. El objeto a contratar deberá cumplirse desde las siguientes especificaciones técnicas: **a. Perfil**: 1. Profesional Especialista en Finanzas **b. Características del servicio**: 1. Apoyar a la subsecretaría de participación ciudadana en el diseño y metodología de los planes de acción y planes de mejoramiento de las organizaciones comunales. 2) Brindar acompañamiento en ejes de fortalecimiento, metodología, herramientas y acciones de capacitación a las organizaciones sociales del departamento del atlántico propendiendo por su fortalecimiento organizacional y productivo 3. Capacitar en buenas prácticas y recomendaciones de mejoras a las organizaciones sociales del Departamento del Atlántico en aras de mejorar el impacto y la sostenibilidad en intervenciones de fortalecimiento y apoyo de organizaciones de los tejidos económicos menos favorecidos de la sociedad. 4) Identificar alternativas de acción más viables para la superación de los problemas, formular y ejecutar proyectos y programas y evaluar sus logros y dificultades. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)**. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante Actas Parciales equivalentes al periodo del servicio prestado y cumplido, acompañadas del respectivo informe sea parcial o final y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a cargo del supervisor designado del contrato, así como el certificado de paz y salvo o planilla integral, expedida por concepto del pago de los aportes en seguridad social. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del PAC. No obstante a lo anterior, para el pago se dará cumplimiento a lo dispuesto en el

28 NOV. 2019

Considerando:

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019262 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 de 2020, por una parte, y por la otra **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72.254.338, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento del Atlántico, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **JULIO JASSIR CERVANTES REALES**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

Clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES Y DEMÁS TIPOLOGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 – 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:.

Tipo y No. de documento:	CC - 72254338
Nombres:	JULIO JASSIR
Apellidos:	CERVANTES REALES
No. de carnet:	08001244787
Tipo de afiliado:	COTIZANTE
Fecha de afiliación:	2019-08-31
Estado de afiliación:	ACTIVO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
IPS:	PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. PROMOCOSTA S.A.S.
Departamento - Municipio:	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA
Categoría:	A

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cartagena, a los 21 días del mes de Diciembre de 2021.


CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIO JASSIR CERVANTES REALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.254.338**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JULIO CERVANTES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 72.254.338 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 125262709, abierta/o desde el 22/1/2018.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Diciembre del año 2021 con destino a:
Contraloria



Firma Autorizada

JUAN MANUEL PARDO M

SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	JULIO JASSIR CERVANTES REALES					
Documento:	72.254.338	Sexo:	Masculino			
Edad:	41 AÑOS	Teléfono:	301-6321900			
Empresa:	INDEPENDIENTE	Dirección	Carrera 53 NO 90-133			
Actividad Económica		Nivel Socioeconómico:	Estrato			
Ciudad:	Barranquilla	Fecha:	27/12/2021	Hora:	10:24 A.m.	

TIPO DE EVALUACION REALIZADA

Ingreso:	☒	Reintegro:	☐	PERIODICO:	☐	EGRESO:	☐
----------	-------------------------------------	------------	--------------------------	------------	--------------------------	---------	--------------------------

CARGO

CONTRATISTA

EXAMENES REALIZADOS

EVALUACION MEDICA CON ENFASIS

Osteomuscular, Cardiorrespiratorio, Neurológico, Órganos de los Sentidos y Psicolaboral.

PARACLINICOS

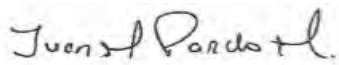
RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE
REMISION EPS	VALORACION MEDICA OCUPACIONAL
CONTINUAR MANEJO MEDICO	BAJAR DE PESO Y HACER EJERCICIO
REMISION A ARL	BAJAR NIVELES DE ESTRÉS
CITOLOGIA VAGINAL	FOMENTAR PRACTICAS DE PAUSA ACTIVA

CONCEPTO DE ACTITUD LABORAL

APTO	☒	APTO CON LIMITACIONES	☐	APLAZADO	☐	NO APTO	☐
------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------

Observaciones:

La presente certificación se expide con base la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y debe ser guardada por el médico tratante (Resoluciones 6398 Dic 29- 1991 y 2346- Jul 11 de 2007).

Firma: 

C.C.: 17.132.366

Lic. Profe. 02665.

Carrera 43 N° 72- 122 Oficina 8308 Centro Médico profesionales

Teléfono: 360 7939 Celular: 3002748674 Correo: mercaomega@hotmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cervantes	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Reales	NOMBRES Julio Jassir	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 72254338	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 72254338	D.M. 44	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 53 90 133 Apartamento Rio Mar PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3027533 EMAIL jumario0710@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO			MES	AÑO								
	0	X		RECIBO Y DESPACHO DE MERCANCIA		10	2011								
	0	X		PRINCIPIOS BASICOS DE "DRAFT		10	2010								
	0	X		PRESUPUESTO		12	2007								
	0	X		NOMINA		10	2007								
	0	X		PEDAGOGIA CURRICULO Y NUEVAS DIDACTICAS		06	2007								
	0	X		INFORMATICA BASICA		06	2005								
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL		06	2005	0212390604173							
	0	X		GESTION TECNOLÓGICA DE OPERACIONES		06	2004								
	0	X		SEMINARIO VIRTUAL DE INGENIERIA DE LAS COMUNICACIONES Y LA TECNOLOGIA		09	2003								
	0	X		SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL		05	2000								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	31	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INTERIOR						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	06	Año	2019	Día	21	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INTERIOR						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	06	Año	2019	Día	21	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307117			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3307000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	26	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PLANEACION SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3510799		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	18	Mes	01	Año	2015	Día	09	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						DIRECCIÓN CARRERA 43 N 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	06	Año	2015	Día	21	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	01	Año	2015	Día	27	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 0000000000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA COMERCIO						DIRECCIÓN CARRERA 43 N 42 40					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	11	Mes	07	Año	2012	Día	14	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	05	Año	2012	Día	30	Mes	06	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	08	Año	2011	Día	16	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3720467		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 43 42 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSPECTORATE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3532550		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	01	Año	2010	Día	15	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SURVEYOR		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Vía 40 # 77 - 101					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD KING COAL LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3608817		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	12	Año	2007	Día	31	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE OPERACIONES		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 59 72 97					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD LICEO MIXTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3749838		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 21 N 23 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INTELSEG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3588357		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2004	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 41 E 79 155					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:	01	Mes:	04	Año:	2015	Día:	09	Mes:	12	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLANTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:	01	Mes:	04	Año:	2014	Día:	31	Mes:	08	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2013	Día:	30	Mes:	11	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	25	Mes:	05	Año:	2012	Día:	14	Mes:	12	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	03	Año:	2011	Día:	17	Mes:	12	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 43 - 42 40 esquina						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

26/01/22

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS